

Cartago, 07 de noviembre de 2023

Señor
MANUEL FRANCISCO JIMENEZ FRANKY
CRA 61 11 68
Cartago:

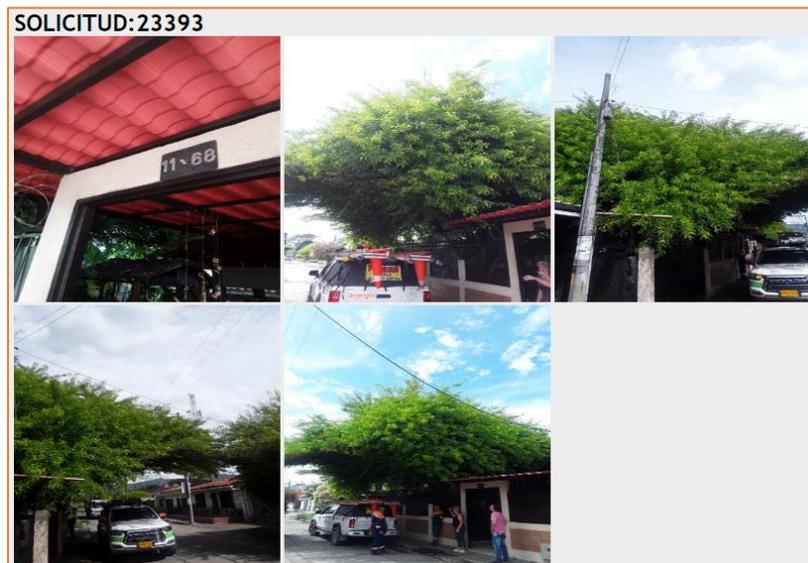
Referencia: Respuesta Proceso N.º 8268984

Considerando que, el señor **MANUEL FRANCISCO JIMENEZ FRANKY** presento solicitud bajo radicado N°8268984 donde se manifiesta:

“Usuario por medio de solicitud ante la CVC con radicado de Notificación Oficio CVC No. 0771-784672023, solicita podas de un árbol que se encuentra en contacto con las líneas de energía en la CRA 61N 11-68 barrio la espuma corregimiento Zaragoza Cartago.”

Dando respuesta a su solicitud, la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. se permite informar que, tras la visita realizada el 23 de octubre del año 2023, por solicitud de poda, en la carrera 61 # 11- 68 donde se encontró como consta en la orden de trabajo 23393, que la poda reportada no es competencia de energía de Pereira debido a que, el árbol no tiene conflicto con redes de energía.

Se adjunta registro fotográfico de verificación:



Por lo anterior, se da aplicación a ley 1755 art 21, remitiendo solicitud por traslado a Cartagüeña de Aseo por ser esta última la encargada del mantenimiento de árboles y zonas verdes en el Municipio de Cartago, para que sea ellos quienes den solución al usuario respecto a la poda de los árboles.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida, en nuestras líneas de atención al usuario 3151515, chat en línea en la [página web www.eep.com.co](http://www.eep.com.co), correo electrónico contactenoscartago@eep.com.co, línea de WhatsApp exclusiva para mensajes 3228655668.

Atentamente,



Tatiana Cardozo Ramírez
Supervisora Contrato Operación Cartago.
Elaboro: KGODOYA